



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00826-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR FABIO CAMELO LEON
DEMANDADO: WALDEMIRO GAMARRA CHIQUILLO Y CINDY AHUMADA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandada, otorga poder al Dr. JORGE MAURY GUILLARDIN, Sírvese proveer.

Barranquilla, 3 de noviembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial que consiste en que se le asigne poder por la parte demandada WALDEMIRO GAMARRA CHIQUILLO., por lo que se procederá a reconocerle personería, al apoderado judicial por el designado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. JORGE MAURY GUILLARDIN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 8.670.142 y T.P 125.207 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa510cd411cf38abf8b058c274f8238199e124fd93443e3fa4ea0fcd8ee327f**

Documento generado en 03/11/2022 03:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>